



CUT: 9941-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0136-2023-ANA-OA

San Isidro, 11 de mayo de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción 13 de enero de 2023, presentado por el obligado Aroldo Ángel Rango Aranda; el Memorando N° 0115-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 03 de marzo de 2023, elaborado por la Administración Local de Agua Pucallpa; el Informe N° 0370-2023-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 229-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0217-2021-ANA-AAA.U, de fecha 28 de octubre de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali sancionó al obligado Aroldo Ángel Rango Aranda con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir los numerales 1) y 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos-Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Aroldo Ángel Rango Aranda, solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del más del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 857655 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por la suma de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,475.00 (Un mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0115-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 03 de marzo de 2023, la Administración Local de Agua Pucallpa, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Aroldo Ángel Rango Aranda;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0370-2023-2023-ANA-OA-UEC de fecha 24 de abril de 2023 del Expediente Coactivo N° 229-2023-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 47E42D26

recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **AROLDO ÁNGEL RANGO ARANDA** por el importe de **S/ 1,475.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 229-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00229-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	VENCIMIENTO DE FECHA PAGO
1	1,475.00		149.62	3.84	145.78	1,329.22	31/05/2023
2	1,329.22		149.62	3.46	146.16	1,183.06	30/06/2023
3	1,183.06		149.62	3.08	146.54	1,036.52	31/07/2023
4	1,036.52		149.62	2.70	146.92	889.60	31/08/2023
5	889.60		149.62	2.32	147.30	742.30	30/09/2023
6	742.30		149.62	1.93	147.69	594.61	31/10/2023
7	594.61		149.62	1.55	148.07	446.54	30/11/2023
8	446.54		149.62	1.16	148.46	298.08	31/12/2023
9	298.08		149.62	0.78	148.84	149.24	31/01/2024
10	149.24		149.62	0.38	149.24	0.00	29/02/2024

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de

Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Aroldo Ángel Rango Aranda, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali y a la Administración Local de Agua Pucallpa.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION